

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS “NAVARRA 2040” Y
“RIESGOS GLOBALES EN NAVARRA”**

**ACTA Nº 4: ACUERDO DE CURSAR REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN Y/O
ACREDITACIÓN A VARIAS LICITADORAS RESPECTO DE SUS OFERTAS
INCLUIDAS EN EL SOBRE C, SUJETAS A VALORACIÓN MEDIANTE
CRITERIOS OBJETIVOS.**

Siendo las 13:05 horas del día 9 de diciembre de 2025, se reúnen por medios electrónicos los miembros de la Mesa del procedimiento de contratación identificado en el encabezamiento, a saber:

Presidente: don Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la OAP.

- Vocal: doña Sara Soto Ahechu, Jefa de la Sección de Estrategia Operativa y Evaluación de la OAP.
- Vocal: don José Fermín Antxordoki Ducay, Jefe de Negociado de Estrategia Operativa y Participación de la OAP.
- Vocal Interventor: don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Vocal Secretario: don Pedro Jesús Loitegui Irurzun, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

TRANSCURSO DE LA REUNIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

Primero. Hallándose presentes todos los miembros titulares de la mesa de contratación, se constituye válidamente ésta, por tanto, cumpliendo el quorum legalmente requerido.

Segundo. Durante el periodo habilitado por la mesa para analizar la documentación incluida por las licitadoras en el sobre C, que debe ser valorada bajo criterios objetivos, se han advertido ciertos aspectos que requerirían ser aclarados y/o acreditados por aquéllas para su correcta valoración, de forma que la mesa decide reunirse para tomar una decisión al respecto.

En concreto, en algunos casos no se puede comprobar que los trabajos de prospectiva estratégica mencionados por las licitadoras para ser valorados se correspondan realmente con trabajos en materia de prospectiva estratégica, siendo preciso aclarar tal extremo para poderlos puntuar correctamente.

Además, en algunos casos, falta la acreditación suficiente de la realización de tales trabajos de prospectiva para poder ser valorados, debiendo constar ésta acreditación en el propio sobre C según la cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del contrato.

Así, una vez reunida, la mesa acuerda por unanimidad, y en virtud de lo dispuesto en la referida cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del contrato, solicitar de la siguiente forma dicha documentación a las empresas que seguidamente se indican para proceder a la correcta valoración de las ofertas incluidas en el sobre C.

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. (AFI) presenta el documento “docPW-15-192603-AFI_CV_signed”, que contiene el ‘Currículum del equipo de trabajo’. Dicho equipo está formado por Diego Vizcaíno Delgado, César Cantalapiedra López, Carmen Aparicio Ruiz, Gonzalo López Molina, Julio Ortega Carrillo, Javier Serrano Martínez, Borja Rodríguez Martínez y Ana Rodríguez Olalla.

En ese documento se indica para cada persona una enumeración de proyectos en los que ha participado. Sin embargo, la certificación de los mismos en el documento “docPW-15-192603-AFI_CBE_signed” solo atañe a una parte del total de los proyectos mencionados. Asimismo, los certificados presentados solo corresponden a algunos de los proyectos mencionados por Diego Vizcaíno Delgado y Javier Serrano Martínez.

Por todo ello, para la correcta valoración y asignación de puntuaciones, y conforme a la cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del contrato, se requiere que la entidad presente certificados de todos los proyectos mencionados y realizados por los miembros del equipo de trabajo, donde conste:

1. El servicio prestado.
2. La identificación de las personas que han participado.
3. Las fechas de realización.

Se solicita, además, que presente detalle del contenido de los proyectos de forma que quede identificado su objeto, en aras a justificar que dicho proyecto es de prospectiva estratégica.

DOT SOCIEDAD COOPERATIVA presenta en el documento “docPW-15-192603-Experiencia probada signed”. El equipo de trabajo está formado por Íñigo Blanco, Ana Gazpio, Eneko Izquierdo, Paula Jimeno, Eneko Larrarte, Olatz Ibarretxe y José Abel Casado.

En ese documento aparece una “tabla de proyectos de prospectiva y diseño de futuros del equipo”, donde además del nombre del proyecto se indican cada cliente y los miembros del equipo que personalmente han participado. Sin embargo, **no se presentan certificados de los proyectos mencionados**, así como hay **dudas de si alguno de esos trabajos encaja realmente en proyectos de prospectiva estratégica**.

Por todo ello, para la correcta valoración y asignación de puntuaciones, y conforme a la cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del contrato, se requiere que presente certificados de todos los proyectos mencionados y realizados por los miembros del equipo de trabajo, donde conste:

1. El servicio prestado.

2. La identificación de las personas que han participado.
3. Las fechas de realización.

Se solicita, además, que presente detalle del contenido de los proyectos de forma que quede identificado su objeto, en aras a justificar que dicho proyecto es de prospectiva estratégica.

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. presenta en el documento “docPW-15-192603-Criterios técnicos SOBRE C-firmado”, el equipo de trabajo que está formado por 5 personas. Como equipo mínimo constan Anna Merino Castelló (coordinadora), Jordi Salvador Sánchez (Asistente - consultor 1) y Laura Peñalver Muñoz (Asistente - consultor 2), mientras que como equipo adicional se nombra a Roberto Maeso Benito (Asistente - consultor 3) y Luis Tomé Sevilla (Asistente - consultor 4).

En ese documento se indica para cada persona una enumeración de proyectos en los que cada una ha participado. Cabe señalar que, en todos los proyectos mencionados, enumerados consecutivamente para cada persona, se menciona el objeto de ese servicio, pero no consta en puridad el nombre o denominación de cada proyecto. Este es un punto que se debiera aclarar, ya que en gran parte de los proyectos el objeto es idéntico, especialmente en el caso de los componentes del equipo adicional (Roberto Maeso Benito y Luis Tomé Sevilla). Así, el nombre de sus proyectos realizados empieza por "*Evaluación de prospectiva estratégica de los escenarios macroeconómicos previstos (...)*", una denominación para nada usual en este ámbito y que genera dudas acerca de si el proyecto original era precisamente de ese modo y, en su lugar, se está confundiendo el objeto del servicio con la denominación del proyecto.

Asimismo, **no se aportan certificados de todos los proyectos mencionados** por las personas que conforman el equipo mínimo (Anna Merino Castelló, Jordi Salvador Sánchez y Laura Peñalver Muñoz): **solo se señalan los enlaces a las páginas web** de los clientes o contratantes de esos servicios o proyectos.

Por todo ello, para la correcta valoración y asignación de puntuaciones, y conforme a la cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del

contrato, se requiere que presente certificados de todos los proyectos mencionados y realizados por los miembros del equipo de trabajo, donde conste:

1. El servicio prestado.
2. La identificación de las personas que han participado.
3. Las fechas de realización.

Se solicita, además, que presente detalle del contenido de los proyectos de forma que quede identificado su objeto, en aras a justificar que dicho proyecto es de prospectiva estratégica.

STEERING FUTURES presenta en el sobre C un archivo comprimido denominado “docPW-15-192603-Steering-futures-Experiencia”, donde según el documento “steeringfutures-presentacion-equipo-trabajo”, el equipo de trabajo está formado por Isabel de Salas, Cristina Vila y Manuel Domínguez.

En este archivo comprimido no hay certificados: los 26 documentos restantes son todas declaraciones responsables firmadas por los miembros del equipo de la empresa que se presenta a la licitación. Asimismo, en dichas declaraciones no aparecen los nombres concretos de las personas participantes al señalarse genéricamente “Isabel de Salas Carola y colaboradores”. Por último, hay dudas de si alguno de esos trabajos encaja realmente en proyectos de prospectiva estratégica, ya que aparentemente obedecen más a formación en esta materia y no a proyectos de prospectiva.

Por todo ello, para la correcta valoración y asignación de puntuaciones, y conforme a la cláusula 13.2.b) de las condiciones generales de los pliegos del contrato, se requiere que presente certificados de todos los proyectos mencionados y realizados por los miembros del equipo de trabajo, donde conste:

1. El servicio prestado.
2. La identificación de las personas que han participado.
3. Las fechas de realización.

Se solicita, además, que presente detalle del contenido de los proyectos de forma que quede identificado su objeto, en aras a justificar que dicho proyecto es de prospectiva estratégica.

Cuarto. Así, se acuerda, por unanimidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, disponer que se envíen los cuatro requerimientos arriba descritos a las empresas afectadas, otorgándoles al efecto un plazo de 6 días naturales para su contestación, contados a partir del día siguiente al de su notificación, con la advertencia de que si no atienden las subsanaciones no se valorarán los aspectos o elementos afectados por la falta de subsanación.

Siendo las 14:45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a aquella.

Don Antidio Martínez de Lizarrondo Artola
(Presidente)

Don José Fermín Antxordoki Ducay
(Vocal)

Doña Sara Soto Ahechu
(Vocal)

Don Fernando Hipólito Ojeda
(Vocal-interventor)

Don Pedro Jesús Loitegui Irurzun
(Secretario)